



## ESTUDIOS PREVIOS

<b>ENTIDAD</b>	<b>MUNICIPIO DE TURBACO</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>SECRETARIA DE SALUD</b>
<b>FECHA:</b>	<b>ENERO DEL 2026</b>

### INFORMACIÓN DEL PROYECTO

<b>CÓDIGO UNSPSC:</b>	<b>Código Clase</b>	<b>Código Producto</b>
	93131702	(Programas de Sanidad)
	85101700	Servicios de administración en salud

**OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:** Definir y sustentar la necesidad de la Secretaría de Salud del Municipio de Turbaco del Departamento de Bolívar de celebrar un convenio de asociación para «**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR**».

### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Turbaco, Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines de la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Constitución política

El Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término o, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto Nacional 092 DE 2017:

**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley o, los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Es así que la constitución política en su artículo 366 establece que corresponde al Municipio de Turbaco propender por el bienestar de la población asentada en su territorio y además garantizar los derechos de la población así:

**ARTÍCULO 366:** "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

### 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Debilidad en la atención primaria en salud, debido a la falta de integración de los determinantes sociales, limitada coordinación intersectorial y escasa participación comunitaria, lo que impide garantizar cobertura efectiva, acceso equitativo y sostenibilidad de los servicios de salud para la población en el municipio de Turbaco.

**Descripción de la situación actual:**



La atención primaria en salud en Turbaco enfrenta debilidades debido a la falta de integración de los determinantes sociales de la salud, como educación, vivienda, saneamiento, alimentación, condiciones laborales y acceso a servicios básicos. Estas condiciones influyen directamente en el bienestar de la población y limitan la capacidad de la Secretaría de Salud para planificar y ejecutar acciones preventivas y promocionales que respondan a las necesidades reales de la comunidad, afectando la cobertura, equidad y sostenibilidad de los servicios de salud.

La coordinación intersectorial limitada y la escasa participación comunitaria dificultan que las estrategias de salud se articulen con programas de educación, desarrollo social, vivienda, nutrición y agua potable, impidiendo un abordaje integral de los determinantes sociales. Esta falta de articulación reduce la efectividad de las intervenciones y limita la sostenibilidad de los programas de atención primaria, generando desigualdades en la salud de diferentes sectores de la población.

La vinculación y participación activa de talento humano, junto con la participación comunitaria y la realización de jornadas de salud en el territorio, es fundamental para abordar los determinantes sociales de manera efectiva. Atender a la población en su entorno permite identificar riesgos y necesidades específicas, acercar los servicios de salud a quienes más lo requieren y promover hábitos saludables adaptados a su contexto. La articulación del talento humano con la comunidad fortalece la corresponsabilidad en salud y asegura que los programas de atención primaria sean más inclusivos, sostenibles y centrados en los determinantes sociales, generando beneficios directos en la equidad, calidad de atención y bienestar general de la población de municipio de Turbaco.

#### **Magnitud del Problema:**

En el municipio de Turbaco, se estima que aproximadamente un 35 % de la población no accede de manera oportuna a los servicios de Atención Primaria en Salud, especialmente en sectores vulnerables donde los determinantes sociales como vivienda inadecuada, falta de agua potable y bajo nivel educativo afectan directamente la salud. Además, solo el 40 % de las jornadas de salud realizadas en el territorio cumplen con cobertura y efectividad, evidenciando limitaciones en la coordinación intersectorial, participación comunitaria y disponibilidad de talento humano capacitado, lo que reduce la efectividad de la atención primaria y limita el acceso de la población a servicios de salud cercanos a su entorno.

#### **IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS DIRECTAS E INDIRECTAS**

<b>CAUSAS DIRECTAS</b>	<b>CAUSAS INDIRECTAS</b>
1. Insuficiente articulación e intercambio de información entre instituciones y sectores, limitando la planificación conjunta, la coordinación de recursos y la ejecución efectiva de intervenciones integrales de salud pública.	1.1. Escasa priorización de los determinantes sociales en la planificación de políticas locales de salud, lo que limita la integración de acciones entre sectores.
2. Escaso involucramiento de líderes comunitarios y de la población en los procesos de toma de decisiones en salud.	2.1. Falta de programas de sensibilización y formación comunitaria, que expliquen la importancia de la participación en la gestión de la salud.

#### **IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

<b>EFECTOS DIRECTOS</b>	<b>EFECTOS INDIRECTOS</b>
1. Cobertura limitada de la Atención Primaria en Salud.	1.1. Persistencia de desigualdades en salud.
2. Baja efectividad de jornadas y programas comunitarios.	2.1. Reducción del bienestar y calidad de vida de la población.



## IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE PARTICIPANTES

### Identificación de los participantes

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERÉS O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
<b>Municipal</b>	Secretaria de Salud	Cooperante	Facilitar las herramientas y los recursos económicos para la ejecución de las acciones del programa de la autoridad sanitaria por medio de la contratación de personal idóneo.	Financiera Técnica Legal Administrativa Control
<b>Departamental</b>	Secretaria de Salud – Gobernación de Bolívar	Cooperante	Garantizar la implementación de las estrategias y lineamientos normativos en los programas de la secretaria de salud	Técnica Administrativa Control
<b>Nacional</b>	Ministerio de salud y Protección Social	Cooperante	Lineamientos y normatividad para el cumplimiento de procesos y procedimientos	Técnica Administrativa Control Legal
<b>EAPB</b>	Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud	Cooperante	Garantizar y facilitar la implementación de las estrategias para la toma de decisiones en pro de la población	Técnica Administrativa
<b>ESE Municipal</b>	Entidad Social del Estado – ESE Municipio de Turbaco Bolívar.	Cooperante	Participar de acciones que garanticen el derecho a la salud  Garantizar la atención oportuna y con calidad de los servicios de salud en el municipio	Técnica Administrativa Financiera
<b>Otro</b>	Población Municipio de Turbaco – Bolívar.	Beneficiario	Participar de acciones que garanticen el	



			derecho a la salud.	Beneficiario
--	--	--	---------------------	--------------

### Análisis de los participantes

Los involucrados en cada una de sus áreas se comprometen en apoyar en lo financiero, técnico y administrativo, a través de acciones que hagan visibilizar sus competencias, los actores institucionales del Municipio de Turbaco, Bolívar, cumplen roles complementarios en la gestión de salud. La Secretaría de Salud municipal lidera la ejecución técnica, administrativa y financiera, mientras que la Gobernación y el Ministerio de Salud supervisan y regulan el cumplimiento de normas y lineamientos.

Las EAPB y la ESE Municipal apoyan la implementación de estrategias y la prestación de servicios de calidad. La población es el beneficiario principal, cuya participación permite evaluar la efectividad de la gestión y el cumplimiento del derecho a la salud.

### POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

#### Población afectada por el problema

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	129.703	Proyecciones DANE año 2026 urbana y rural

**Nota:** Incluir en este espacio aclaraciones adicionales.

Ubicación General	Localización específica
<b>Región:</b> Caribe <b>Departamento:</b> Bolívar <b>Municipio:</b> Turbaco	Zona rural Zona Urbana

#### Población beneficiaria

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	129.703	Proyecciones DANE año 2026

**Nota:** Incluir en este espacio aclaraciones adicionales.

Ubicación General	Localización específica
<b>Región:</b> Caribe <b>Departamento:</b> Bolívar <b>Municipio:</b> Turbaco	Zona rural Zona Urbana



### Características Demográficas de la Población Objetivo

Descripción de la Población		Número de Personas	Fuente
Etaria (Edad)	0 a 14 años	31.263	Proyecciones DANE 2026
	15 a 19 años	10.642	Proyecciones DANE 2026
	20 a 59 años	70.016	Proyecciones DANE 2026
	Mayores de 60 años	17.780	Proyecciones DANE 2026
Género	Masculino	64.086	Proyecciones DANE 2026
	Femenino	65.671	Proyecciones DANE 2026

### OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

#### Objetivo General:

1. Fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) en el municipio de Turbaco, Bolívar, mediante la integración de acciones intersectoriales que aborden los determinantes sociales de la salud, la participación comunitaria y el desarrollo de capacidades del talento humano en salud.

#### Indicador para medir el Objetivo General

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Porcentaje de programas y jornadas de Atención Primaria en Salud en Turbaco que integran acciones intersectoriales, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades del talento humano.	Mide la proporción de intervenciones de APS implementadas en el municipio que cumplen con la integración de determinantes sociales, participación comunitaria y desarrollo de capacidades del personal de salud, respecto al total de programas planificados.	Informes de gestión de la Secretaría de Salud Municipal de Turbaco.  Registros de atención primaria y planes de cuidado  Registros de participación comunitaria y listas de asistencia de las jornadas de salud en territorio.  Reportes de capacitación y desarrollo de capacidades del talento humano en salud.  Planes y actas de coordinación intersectorial, donde conste la integración de acciones entre sectores



#### Objetivos específicos:

1. Implementar estrategias de coordinación intersectorial para abordar determinantes sociales que afectan la salud de la población de Turbaco.
2. Promover la participación de la comunidad en la planificación, seguimiento y evaluación de los servicios de APS.

#### ARBOL DE OBJETIVOS

<b>Fines indirectos</b>	Reducir las desigualdades en salud entre los diferentes sectores del municipio	Aumentar el bienestar y la calidad de vida de la población de Turbaco.
<b>Fines directos</b>	Mejorar la cobertura y efectividad de los servicios de Atención Primaria en Salud.	Incrementar la participación comunitaria en las jornadas de salud y programas territoriales.
<b>Objetivo central</b>	<b>Fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) en el municipio de Turbaco, Bolívar, mediante la integración de acciones intersectoriales que aborden los determinantes sociales de la salud, la participación comunitaria y el desarrollo de capacidades del talento humano en salud</b>	
<b>Medios Directos/objetivos específicos de causas directas</b>	Implementar estrategias de coordinación intersectorial para abordar determinantes sociales que afectan la salud de la población de Turbaco.	Promover la participación de la comunidad en la planificación, seguimiento y evaluación de los servicios de APS.
<b>Medios Indirectos de causas indirectas</b>	Mejorar la coordinación y comunicación entre instituciones y sectores de salud.	Integrar los determinantes sociales en la planificación de programas de APS.

#### ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

<b>NOMBRE DE LA ALTERNATIVA</b>	<b>Alternativa seleccionada</b> <b>Costo -Eficiencia-Rentabilidad</b>
<b>A.</b> Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante jornadas de salud comunitarias y coordinación intersectorial, vinculando activamente talento humano capacitado y promoviendo la participación de la comunidad para abordar los determinantes sociales de manera integral.	SI
<b>B.</b> Construcción de dos hospitales de alta complejidad en Turbaco para mejorar la Atención Primaria en Salud	NO

#### ANALISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA



#### Análisis técnico de la alternativa seleccionada:

La alternativa de fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante jornadas comunitarias y coordinación intersectorial es viable porque se basa en los recursos humanos, institucionales y comunitarios disponibles en el municipio de Turbaco y permite integrar las acciones de la Secretaría de Salud con otros sectores como educación, vivienda, saneamiento y desarrollo social, asegurando un abordaje integral de los determinantes sociales que afectan la salud. La vinculación activa del talento humano capacitado garantiza la planificación, ejecución y seguimiento de las jornadas de salud y acciones de atención primaria en salud maximizando la cobertura y efectividad de las intervenciones en el territorio.

#### ESTUDIO DE NECESIDADES

##### Bien o servicio a entregar

Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Medido a través de	Descripción de la oferta	Descripción de la demanda
Porcentaje de programas y jornadas de Atención Primaria en Salud en Turbaco que integran acciones intersectoriales, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades del talento humano.	Programas y jornadas de Atención Primaria en Salud en Turbaco que integran acciones intersectoriales, participación comunitaria y fortalecimiento del talento humano.	Porcentaje	Programas y jornadas de Atención Primaria en Salud en Turbaco, con personal capacitado y acciones intersectoriales que promueven participación comunitaria y fortalecen capacidades del talento humano.	La población de Turbaco requiere servicios de Atención Primaria en Salud que integren determinantes sociales, participación comunitaria y personal capacitado, garantizando prevención y atención efectiva en el territorio.
<b>AÑO</b>			<b>OFERTA</b>	<b>DEMANDA</b>
2025			95%	100%
2026			98%	100%

#### Localización

Ubicación General	Localización específica
<b>Región:</b> Caribe	Zona rural
<b>Departamento:</b> Bolívar	Zona Urbana
<b>Municipio:</b> Turbaco	

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Salud adelantó los trámites pertinentes para contratar «**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR**»

5. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

5.1. OBJETO: «**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR**»

5.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.



Este proyecto busca fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) en el municipio de Turbaco, mediante la implementación de programas y jornadas de salud que integren acciones intersectoriales, participación comunitaria y desarrollo de capacidades del talento humano, contando con la contratación de personal capacitado para asegurar la planificación, ejecución y seguimiento de las intervenciones. Esto permitirá un abordaje integral de los determinantes sociales de la salud, garantizando que los servicios lleguen de manera oportuna y efectiva a la población, especialmente a los sectores más vulnerables, aumentando la cobertura, calidad y sostenibilidad de las acciones.

A nivel municipal, el proyecto impactará directamente en la mejora del bienestar y la calidad de vida de la población, al fortalecer la corresponsabilidad comunitaria y la articulación entre instituciones. La incorporación de talento humano capacitado permitirá optimizar los recursos disponibles y garantizar que las jornadas de salud y programas de APS se realicen de manera eficiente en el territorio, contribuyendo a la reducción de desigualdades en salud y a un sistema más inclusivo, resiliente y centrado en las necesidades de la población del municipio de Turbaco.

Es así que la Alcaldía de Turbaco ha establecido como objetivo de este proyecto Implementación de estrategias en salud y el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la gestión de los determinantes sociales y la participación comunitaria en el Municipio de Turbaco, para lo cual se ha previsto la viabilidad de un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto corresponde a «**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO**».

<b>3. CONDICIONES DEL CONVENIO</b>	
<b>3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO</b>	« <b>FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO</b> »
<b>3.2. ALCANCE DEL CONVENIO</b>	<p>A través de la realización de las actividades por parte de <b>CORPORACION DE GESTION INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL, CORPOGIS</b> se busca implementar acciones enfocadas para la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la atención primaria en salud en el municipio de Turbaco, Bolívar, las acciones se derivan de la siguiente manera:</p> <p>Este proyecto busca fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) en el municipio de Turbaco, mediante la implementación de programas y jornadas de salud que integren acciones intersectoriales, participación comunitaria y desarrollo de capacidades del talento humano, contando con la contratación de personal capacitado para asegurar la planificación, ejecución y seguimiento de las intervenciones. Esto permitirá un abordaje integral de los determinantes sociales de la salud, garantizando que los servicios lleguen de manera oportuna y efectiva a la población, especialmente a los sectores más vulnerables, aumentando la cobertura, calidad y sostenibilidad de las acciones.</p> <p>A nivel municipal, el proyecto impactará directamente en la mejora del bienestar y la calidad de vida de la población, al fortalecer la corresponsabilidad comunitaria y la articulación entre instituciones. La incorporación de talento humano capacitado permitirá optimizar los recursos disponibles y garantizar que las jornadas de salud y programas de APS se realicen de manera eficiente en el territorio, contribuyendo a la reducción de desigualdades en salud y a un sistema más inclusivo, resiliente y centrado en las necesidades de la población del municipio de Turbaco.</p>
<b>3.3. COMPROMISOS COMUNES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>i. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.</li><li>ii. Dar estricto cumplimiento al objeto del convenio y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.</li><li>iii. Realizar su aporte en los términos convenidos</li><li>iv. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del convenio objeto del convenio.</li><li>v. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.</li><li>vi. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.</li><li>vii. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos.</li><li>viii. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.</li></ol>



**3.4. COMPROMISOS DE LA  
ESAL**

**1. COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS:**

- a. Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
- b. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo esté cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social.
- c. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
- d. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.
- e. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El COOPERANTE para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
- f. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
- g. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el municipio, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.

**2. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN:**

- a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin.
- b. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio.
- c. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
- d. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
- e. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y los documentos del proceso
- f. Entregar los paquetes nutricionales, en las cantidades, lugares y horarios establecidos por el supervisor en paquetes adecuados para la conservación y el suministro de las raciones alimentarias.
- g. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales deben ser mínimo del 30 %, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local. Aspectos que serán validados por el supervisor designado por la Entidad en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para lo cual, el futuro contratista deberá tener a disposición los soportes necesarios para acreditar la obligación. Obligación que se verificará a través de la Factura y los documentos que soporten que esas compras fueron realizadas a locales.
- h. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio.
- i. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
- j. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
- k. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación.
- l. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo



	<p>de las diferentes actividades.</p> <p>m. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.</p> <p>n. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el municipio</p> <p>o. Los aportes que reciba <b>CORPORACION DE GESTION INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL, CORPOGIS</b>, se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.</p>																		
<p><b>3.5. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio.</li> <li>2. Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución de actividades y programas que se deriven de lo convenido.</li> <li>3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.</li> <li>4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del convenio.</li> <li>5. Realizar la supervisión del convenio</li> <li>6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de cooperante</li> <li>7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.</li> </ol>																		
<p><b>3.6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a la ESAL en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio</li> <li>2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el asociado</li> <li>3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio</li> <li>4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio</li> <li>5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del convenio</li> <li>6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.</li> <li>7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del convenio</li> </ol>																		
<p><b>3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO</b></p>	<p>El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será de <b>CUATRO (4) MESES</b>, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.</p>																		
<p><b>3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO</b></p>	<p>Municipio de Turbaco</p>																		
<p><b>3.9. VALOR DEL CONVENIO Y APOORTE DE LAS PARTES:</b></p>	<p>Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de <b>DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL DOCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.837.008.012,86) M/CTE</b></p> <p><b>APORTES DE LAS PARTES:</b> El aporte del MUNICIPIO corresponde al <b>70%</b> del valor total del convenio, esto es, la suma de <b>MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.967.505.609,00) M/CTE</b> y de <b>CORPORACION DE GESTION INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL, CORPOGIS</b>, un aporte correspondiente a la suma de <b>OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$869.502.403,86) M/CTE</b> equivalentes al <b>30%</b> del valor total del convenio, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración, discriminados de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="467 2070 1507 2352"> <thead> <tr> <th>Compo nente</th> <th>Actividad</th> <th>Sub-ítem</th> <th>Subtotal</th> <th>Financia Entidad</th> <th>Financia ESAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1.1 Dirección y administración</td> <td>Coordinador + Apoyo adm. + Sistema info</td> <td>\$ 45.600.000,00</td> <td>\$ 45.600.000,00</td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.1 Atención médica</td> <td>Médicos generales</td> <td>\$ 128.000.000,00</td> <td>\$ 128.000.000,00</td> <td>\$ 0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Compo nente	Actividad	Sub-ítem	Subtotal	Financia Entidad	Financia ESAL	1	1.1 Dirección y administración	Coordinador + Apoyo adm. + Sistema info	\$ 45.600.000,00	\$ 45.600.000,00	\$ 0,00	2	2.1 Atención médica	Médicos generales	\$ 128.000.000,00	\$ 128.000.000,00	\$ 0,00
Compo nente	Actividad	Sub-ítem	Subtotal	Financia Entidad	Financia ESAL														
1	1.1 Dirección y administración	Coordinador + Apoyo adm. + Sistema info	\$ 45.600.000,00	\$ 45.600.000,00	\$ 0,00														
2	2.1 Atención médica	Médicos generales	\$ 128.000.000,00	\$ 128.000.000,00	\$ 0,00														



	2	2.2 Enfermería y salud pública	Enfermeras + Auxiliares	\$ 768.000.000,00	\$ 768.000.000,00	\$ 0,00
	2	2.3 Intervención psicosocial	Psicología, Nutrición, T. Social	\$ 288.000.000,00	\$ 58.497.596,14	\$ 229.502.403,86
	3	3.1 Gestión comunitaria	Promotores comunitarios	\$ 640.000.000,00	\$ 0,00	\$ 640.000.000,00
	4	4.1 y 4.2 Logística territorial	Transporte + Jornadas	\$ 507.408.012,86	\$ 507.408.012,86	\$ 0,00
	5	5.1 y 5.2 Comunicación y evaluación	Comunicación + Seguimiento	\$ 290.000.000,00	\$ 290.000.000,00	\$ 0,00
	6	6.1 Costos indirectos	Insumos, papelería y demas costos indirectos	\$ 170.000.000,00	\$ 170.000.000,00	\$ 0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.837.008.012,86</b>	<b>\$ 1.967.505.609,00</b>	<b>\$ 869.502.403,86</b>



**3.10. FORMA DE  
DESEMBOLSO**

El valor que aportará el municipio, se desembolsará de la siguiente manera:

Un 30% del valor del aporte del municipio previa entrega del cronograma de actividades que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato.

El 70% restante se desembolsará en giros parciales mensuales conforme a los avances en la ejecución de las actividades y previo los siguiente requisitos:

1) Informe de ejecución de actividades al supervisor del convenio, 2) Cuenta de cobro y/o factura; 3) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio. Para que el Municipio realice el pago efectivo de la factura que presente la ESAL es necesario que el supervisor expida la certificación de cumplimiento del objeto del convenio para el pago al convenido se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Administración y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos del Municipio de Turbaco y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio de Turbaco, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el municipio, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaría de Integración Social, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Parágrafo: En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio. II.- **CORPORACION DE GESTION INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL, CORPOGIS**”: En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas a la Supervisión, que servirán de soportes para las cuentas de cobro.



#### 4. VERIFICACIÓN DE LA ESAL

##### 4.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

La ESAL, a fin de acreditar sus condiciones de idoneidad y experiencia mínima, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, deberá presentar, anexas y/o los siguientes documentos:

##### I. CAPACIDAD JURÍDICA

###### 1. Presentación de la propuesta.

Deberá adjuntar propuesta debidamente suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado.

###### 2. Fotocopia del documento de identidad, del Representante Legal.

La ESAL debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

###### 3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una expedición no mayor a 30 días.

###### 4. Autorización para contratar del órgano social competente.

Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso.

###### 5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

###### 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: Será verificado por la entidad.

###### 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: Será verificado por la entidad.

###### 8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.

###### 9. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM

###### 10. Certificado de medidas correctivas del proponente: Será verificado por la entidad.

###### 11. Consulta al Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

###### 12. Registro Único Tributario (RUT) La ESAL deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica.

###### 13. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá estar registrada en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública

###### 14. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

El Distrito verificara que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019.

##### II. INDICADORES DE IDONEIDAD Y EFICIENCIA

###### a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al desarrollo de un programa de intervención integral para la reactivación económica en el municipio, por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo.

Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexas y/o



	<p>cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta.</p> <p>b. <b>Estructura organizacional.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Organigrama.</li><li>2. Estados financieros del año 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.</li><li>3. Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:</li></ol> <p style="text-align: center;"><u>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024</u></p> <p style="text-align: center;">Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024</p> <p>El proponente en la aplicación de la fórmula deberá obtener un índice mayor o igual a 1,00.</p> <p>c. <b>Experiencia del proponente.</b></p> <p>La experiencia requerida en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en el presente estudio. Lo que permite al MUNICIPIO un grado de confianza sobre la capacidad del asociado que apoyará la operación del proyecto. La cual deberá acreditarse de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. la ESAL deberá presentar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben reflejar actividades conforme a lo dispuesto en el objeto y alcance del presente convenio.</li><li>ii. Objeto: El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.</li><li>iii. Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el Presupuesto Oficial representado en SMMLV.</li></ol> <p>d. <b>Certificación de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.</b></p> <p>El presente ítem se deberá acreditar con un certificado de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero, en el cual se manifiesta mediante la firma del Representante legal de la ESAL y el REVISOR FISCAL o CONTADOR según el caso, la disponibilidad de los recursos.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. TIPO DE CONTRATACIÓN				
LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO DE MÉRITOS	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	x
Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.				
a. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS NORMATIVOS				
Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se procede a verificar la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los siguientes términos:				
<i>"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:</i>				
<i>a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional</i>				



o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

*Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.*

*Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.*

El Municipio busca el cumplimiento del propósito y objetivo del proyecto para lo cual resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por este, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

Con la suscripción y ejecución del convenio no estamos frente a una contraprestación directa a favor del Municipio ya que con el desarrollo del mismo se está contribuyendo a la intervención integral para la reactivación económica de la población vulnerable del municipio, Proyecto por el cual se busca lograr la disminución de los índices de pobreza y la reactivación económica del municipio de Turbaco, mediante la implementación de una estrategia integral que contempla una articulación multisectorial e inversión focalizada, que impactarán de manera importante la calidad de vida de los habitantes; como es la promoción de la innovación, la cultura del ahorro y el enfoque de sostenibilidad, dada la ausencia de infraestructura, y de personal idóneo para realizar estas actividades, por lo que resulta importante lograr alianzas estratégicas con entidades sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto social y la amplia experiencia, así como la infraestructura logística, para brindar la atención y asistencia a este tipo de población, lo cual adicionalmente genera una optimización de los recursos públicos empleados para tales en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, elementos estos que fueron analizados al momento de determinar la reconocida idoneidad de la ESAL.

En tratándose de la optimización de los recursos podemos destacar lo siguiente: Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.



Manejo del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, el presente convenio esta desprovisto de cualquier interés particular, pues la pretensión fundamental es brindar la reactivación económica de población vulnerable del Municipio, a través de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con la idoneidad, la experiencia y las capacidades organizacionales, financieras, administrativas y de servicio de esta organización, lo cual optimiza los recursos de la administración municipal en pro del cumplimiento de los objetivos e implica también incrementar la eficiencia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

## 6. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO

Resulta pertinente analizar los riesgos inherentes a la ejecución del convenio y en consideración al valor del futuro convenio, la naturaleza del objeto mismo y la forma de pago, a la ESAL se sujetará a los riesgos descritos a continuación:

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación
Alteraciones de Orden Público.	El contratista encargado de la realización del contrato puede verse sometido a situaciones de protesta, manifestaciones o de cualquier índole pública que le impiden desarrollar sus actividades de acuerdo a las fechas estipuladas.	Probable	Moderado	Retraso en las actividades.	Reajuste al cronograma.
Entrega de materiales y equipos defectuosos como capital productivo.	Entrega de materiales y equipos de mala calidad como capital semilla para fortalecer las alternativas productivas debido a deficiencias por parte del proveedor en materia técnica y de funcionamiento.	Probable	Muy Alto	Deficiente funcionamiento de las alternativas productivas.	Previo control de calidad de los materiales y realización de pruebas a los equipos que se utilizarán.
Temporada de lluvias.	Se podrán generar lluvias durante la realización de las actividades ocasionado retrasos en el cronograma	Probable	Moderado	Retraso en el desarrollo de las actividades	Ajustar los cronogramas de trabajo.
Incumplimiento del asociado.	Se podrá presentar incumplimiento del asociado frente a los términos contractuales que afecten seriamente la ejecución y entrega del proyecto.	Probable	Alto	Retraso en la ejecución del proyecto.	Realizar seguimiento y control a los contratos.

Desinterés de la población objetivo.	La población objetivo podría mostrar desinterés en el proyecto y sus beneficios.	Probable	Alto	Poco impacto del proyecto en la población objetivo.	Socializar el proyecto y beneficios del mismo a toda la población objetivo.
Poca convocatoria de la población objetivo.	Se podrán generar complicaciones debido a un bajo nivel de convocatoria por parte de la alcaldía municipal.	Probable	Alto	Poco impacto del proyecto en la población objetivo.	Apoyar a la gestión municipal para la convocatoria de la población objetivo.



#### 7. SUPERVISIÓN

La supervisión estará Para un mayor control y vigilancia de la buena ejecución del presente convenio, a cargo de la Secretaría de Salud del MUNICIPIO o a quien este designe, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la fundación sin ánimo de lucro la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO DE TURBACO** en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito a la corporación la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

#### 8. RESPONSABLES

**TATIANA LUNA BANDA**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**MUNICIPIO DE TURBACO**

**FIRMA:**